



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-2017-MDP/A.

Pomalca, 15 de Diciembre de 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°512-2017-GAJ-MDP, de fecha 15 de Diciembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente al encargo de dinero destinado **para Adquirir Repuestos para Arreglar el Volquete Nissan Color Verde, el cual se encarga del recojo de residuos sólidos, Y.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°377-2017-MDP/SGGAOAVLP, de fecha 04 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública, remite la lista de repuestos que se necesitan para que sea arreglado el volquete de la basura.

Que, mediante Informe N°531-2017-MDP/SGAYCP, de fecha 13 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el presupuesto con que se debe contar para la adquisición de los repuesto del volquete.

Que, mediante informe N°415-2017-MDP/GPPyOPI, de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y OPI, brindo la certificación presupuestaria respectiva por la suma de S/2,015.00 (Dos Mil Quince con 00/100 Soles) al **Sr. José Luis Barandiaran Córdova.**

Que, mediante proveído del visto, el Gerente de Asesoría jurídica, manifiesta la Procedencia del encargo de dinero.

Que, en el amparo de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por RD.N°002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



oficina general de administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipal.

Que la rendición de cuentas no debe de exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc.3 del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **José Luis Barandiaran Córdova**. Como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la **suma dineraria de S/2,015.00 (Dos Mil Quince con 00/100 Soles)**, **para Adquirir Repuestos para Arreglar el Volquete Nissan Color Verde, el cual se encarga del recojo de residuos sólidos.**

ARTICULO SEGUNDO: Sírvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo

ALCALDE